



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RRC.17/2024
RAJ.6601/2024
TJ/I-95403/2018

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX
OFICIO No.: TJA/SGA/I/-(7)-3092/2024

Ciudad de México a **05 de julio de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN

**LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN,
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA TRES DE
LA PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente del juicio de nulidad número **TJ/I-95403/2018** constante en **905** fojas útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de apelación señalado al rubro, el cual se desechó mediante acuerdo de fecha **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, y en contra de dicho acuerdo de desechamiento se interpuso, el recurso de reclamación y en razón de que con fecha **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, el pleno de la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en dicho recurso, el cual fue notificada a la parte actora el **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, y a las autoridades demandadas el **VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, toda vez que ha transcurrido en exceso el término para que las partes interpusieran medio de defensa alguno, (Amparo o Recurso de Revisión); con fundamento en los artículos 140 de la Ley vigente a partir del diez de septiembre de dos mil nueve, en relación con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y cuarto transitorio sexto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de septiembre de dos mil diecisiete, las cuales entraron en vigor el día siguiente de su publicación, y el artículo 60 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se certifica que en contra de la resolución de fecha **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, dictada en el recurso de reclamación **RRC.17/2024** (recurso de apelación RAJ.6601/2024), no se observa a la fecha en los registros de la Secretaría General de Acuerdos que se haya interpuesto algún medio de defensa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ECG

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

10 JUL. 2024

PRIMERA SALA
PONENCIA 3

RECIBIDO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 6601/2024

JUICIO: TJ/I-95403/2018

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, Magistrada Titular de la Ponencia Tres de la Primera Sala Ordinaria Jurisdiccional de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-95403/2018** y el **oficio** firmado por la C. Magaly Santos González Apoderada General para la Defensa Jurídica de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, en representación de las autoridades demandadas, personalidad reconocida en autos del citado juicio, a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución **al incidente innominado en el que se requiere cumplimiento de sentencia, del seis de diciembre de dos mil veintitrés**, dictada en el juicio citado al rubro.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-95403/2018**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la autoridad demandada interpone recurso de apelación en contra de la resolución **al incidente innominado en el que se requiere cumplimiento de sentencia, del seis de diciembre de dos mil veintitrés**, dictada en el referido juicio de nulidad, firmada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Jurisdiccional de este Tribunal y toda vez que, se reclaman actos posteriores al dictado de la sentencia del veinte de febrero de dos mil diecinueve; por lo que, el desechamiento del recurso de apelación antes referido, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como por la fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ. 6601/2024**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-**

95403/2018 a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-**

95403/2018 a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES**

DEMANDADAS Y POR LISTA AUTORIZADA A LA PARTE ACTORA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MRRG

El dia siete de marzo del año dos mil veinticuatro,
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El ocho de marzo del año
dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arreaga Flores
Actuario ascirito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.

Tribur
Adm
Ciuda
Sala Su
Esp
Pa